



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1158 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 30 NOV 2022

VISTO:

El Informe N°076-2022-SUP CHU/PEBL (24.11.2022); la Carta N°076-2022-ACUÑA VEGA/MPMCHU/CAAT-RL (24.11.2022); el Informe N°02836-2022-UEPEI/MPM-CH (25.11.2022); el Informe N°01147-2022-GDUTI/MPM-CH (25.11.2022); y el Proveído de fecha 29.11.2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°076-2022-SUP CHU/PEBL (24.11.2022), el Ing. Pedro Edgar Bizueta Lozada en su calidad de Supervisor de Obra, comunica al Representante Legal Común Arq. Carlos A. Acuña Troyes, respecto a la anotación en el Cuaderno de Obra tanto de la Residencia (Asiento N°621 del 20.11.2022) como de la Supervisión (Asiento N°622 del 22.11.2022) en donde se establece que se culminó con la verificación de la culminación de obra: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN AL I.E. N°20037 SANTISIMA CRUZ, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA"**, dándola por concluida el día 20.11.2022; para lo cual en cumplimiento al artículo 93° del Decreto Supremo N°71-2018-PCM y sus modificatorias se ha elaborado el certificado de conformidad técnica en el cual se instituye que se ha cumplido con los planos, especificaciones técnicas y sus modificatorias aprobadas por la entidad. Por consiguiente, el Representante Legal Común Acuña Vega Consultores y Ejecutores E.I.R.L., mediante la Carta N°076-2022-ACUÑA VEGA/MPMCHU/CAAT-RL (24.11.2022, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura la designación del Comité de Recepción de obra, en atención a lo informado por la Supervisión;

Que, con Informe N°02836-2022-UEPEI/MPM-CH (25.11.2022), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura que en cumplimiento a la norma, solicita se disponga a quien corresponda la designación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo; en tal sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, a través del Informe N° 01147-2022-GDUTI/MPM-CH de fecha 25.11.2022, solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto administrativo de designación correspondiente; recomendando para tal efecto, a los siguientes profesionales: 1. Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú; 2. Arq. Gelder Omar Santos Calle; 3. Pedro Edgar Bizueta Lozada, Supervisor de Obra;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo preciso indicar que su artículo 93°¹ regula el procedimiento para la recepción de la obra, así como los plazos que subyacen a dicho procedimiento, tal y como se detalla: "93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo" (....)";

Que, en atención a lo antes indicado y de la revisión de actuados, se aprecia que obra copia del cuaderno de obra digital donde se evidencia de la anotación tanto de la residencia (Asiento N°622 del 20.11.2022) como de la supervisión (Asiento N°623 del 22.11.2022), donde se establece lo siguiente **"... la verificación de la culminación de la obra, cumpliendo con las especificaciones técnica, planos y modificaciones aprobadas por la entidad, dando por culminada la obra con fecha 20 de noviembre del presente ..."**; en tal sentido, corresponde designar al comité de recepción en cumplimiento al artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - D.S. N°071-2018-PCM, modificado por el D.S. N°148-2019-PCM; por lo que, resulta imprescindible la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN AL I.E. N°20037 SANTISIMA CRUZ, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO**

¹ Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, publicado el 22 agosto 2019, el mismo que entró en vigencia a los quince (15) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

=====

PIURA", conforme a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura;

Por tanto, estando a lo señalado y a lo indicado por Gerencia Municipal mediante Proveído S/N de fecha 29.11.2022; y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN AL I.E. N°20037 SANTISIMA CRUZ, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA"**, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

1. Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú
2. Arq. Gelder Omar Santos Calle
3. Ing. Pedro Edgard Bizueta Lozada – Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; Supervisión de Obra; e integrantes del referido Comité, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

